Nota DNC N° 13158 /2021

Asunción, 7 de julio de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	388498
Etapa del Procedimiento	Convenios Modificatorios
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Construcción de Pavimento Tipo Adoquinado para la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnológicas de la U.N.C. - AD REFERÉNDUM AÑO 2021
Entidad	Rectorado -UNC
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. Solicitamos a la Convocante remitir el acta de inicio de obras, ya que considerando el plazo de ejecución previsto inicialmente (2 meses) y la fecha de la firma del contrato: 03/03/2021; la presente modificación debería de contemplar la ampliación de plazo de manera a ejecutar los trabajos adicionales requeridos.
2. Recordamos a la Convocante que la normativa establece: para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Es decir, para realizar modificaciones contractuales primero debe firmarse el convenio modificatorio y luego realizarse los trabajos complementarios.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: (lcerrano@dncp.gov.py)